



RESOLUCION N° 085 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.159/86

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del Dr. Norberto Alfredo Pelissero, del 18 de Setiembre de 1986, obrante a Fs. 159; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma apela ante este cuerpo sobre lo dispuesto por la resolución N° 330-86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades del 1° de Setiembre de 1986, que lo excluye del llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente un (1) cargo de profesor adjunto con / dedicación semiexclusiva para la asignatura "Procesos Sociales de América I" de la Escuela de Antropología;

Que a Fs. 59/60 obra una impugnación por parte del Dr. Guillermo B. Madrazo, Director del Instituto Interdisciplinario "Tilcara", / contra el Dr. Norberto Alfredo Pelissero;

Que por la resolución N° 173/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, que lleva fecha 29 de Mayo de 1986, se abre a prueba la causa por impugnación del Dr. Guillermo B. Madrazo al Dr. Norberto A. Pelissero, por un período de veinte (20) días a partir del 3 de Junio de / 1986;

Que asimismo la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires por la resolución N° 196 del 24 de Abril de 1986, remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Universidad, copia autenticada del expediente N° 856.381/1/2/84, a efectos de que se inicie la correspondiente acción, ante la autoridad judicial competente, demandando la nulidad del acto de otorgamiento del título de doctor de Filosofía y Letras del Licenciado Norberto Alfredo Pelissero, por las causales previstas en los incisos a) y b) del artículo 14 de la Ley N° 19.549;

Que a Fs. 156 y con fecha 7 de Agosto de 1986, Asesoría Jurídica de esta casa de estudios ha dictaminado que "corresponde se excluya del llamado a inscripción de interesados para cubrir la cátedra "Procesos Sociales de América I" al aspirante Norberto Alfredo Pelissero por encontrarse incurso en la causal prevista por el art. 20 del Reglamento de Concursos: "carencia de integridad moral y rectitud cívica universitaria";

Que no es posible incluir al mismo en el citado llamado a / inscripción de interesados hasta tanto la justicia no se expida sobre la situación planteada en la Universidad de Buenos Aires con respecto al acto de otorgamiento del título de Doctor en Filosofía y Letras;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 130 del 9 de Diciembre de 1986,



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.159/86

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1987)

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación sobre la resolución N° 330-86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, formulada por el Dr. / Norberto Alfredo PELISSERO.


ARTICULO 2°.- Homologar la referida resolución a fin de dar continuidad al llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente un (1) cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura PROCESOS SOCIALES DE AMERICA I de la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 085 - 87